

Vigilantes y controladorxs de admisión y permanencia. Hacia un análisis de lxs trabajadorxs de la seguridad privada en la provincia de Buenos Aires.

Sebastian Gabriel Rosa – IDIHCS / CONICET - sebastiangabrielrosa@gmail.com

Betania Cabandié – UNQ/CONICET - bet.cabandie@gmail.com

Resumen

Desde mediados de los años noventa podemos apreciar diferentes fenómenos como la consolidación de la (in)seguridad como problema público, la fragmentación del espacio público en clave de consumo y pertenencia de clase. Estos fenómenos tienen como consecuencia el incremento del presupuesto y de los puestos de trabajo dentro de las fuerzas de seguridad estatales, el crecimiento de dispositivos de seguridad, la gentrificación de ciertas áreas urbanas, la creación de espacios hipervigilados y la territorialización de las clases populares. En este proceso encontramos que las prácticas llevadas a cabo por agentes de seguridad privada, muchas veces invisibilizadas, juegan un papel clave en tanto ordenan la cotidianeidad de la vida comunitaria.

En el área de la seguridad, este proceso implicó la multiplicación de empresas y empleos en el sector privado de la gestión del orden y la protección de espacios de propiedad privada y pública. Muchos de los procesos atravesados por los mercados de la seguridad se encuentran regulados por el Estado. Sin embargo, las características del mercado de trabajo de la seguridad están atravesadas por la precarización y la informalidad, dificultando tanto el conocimiento en torno a las condiciones del mercado de trabajo como la ejecución de políticas públicas destinadas a esta temática.

En el marco del trabajo del Observatorio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires comenzamos un proceso de investigación para generar conocimientos en torno a la seguridad privada en la provincia. En ese marco, comenzamos a participar de la Mesa Sectorial de Control de Admisión y Permanencia, creada en 2009 y que es el espacio de encuentro de los principales actores en la temática. Uno de los principales desafíos de nuestro trabajo es la generación de datos y saberes en relación a la composición del mercado de trabajo de la seguridad privada. En esta ponencia proponemos presentar los principales avances de esta

investigación. Para esto damos cuenta de un estado de la cuestión en torno a las condiciones laborales de vigilantes y controladorxs de admisión y permanencia, presentamos los principales desafíos en torno a la elaboración de datos confiables sobre la composición de la población de trabajadorxs de la seguridad privada en la provincia y los avances obtenidos en relación al trabajo realizado en el área.

Introducción

Desde mediados de los años noventa podemos apreciar diferentes fenómenos como la consolidación de la (in)seguridad como problema público, la fragmentación del espacio público en clave de consumo y pertenencia de clase. Estos fenómenos tienen como consecuencia el incremento del presupuesto y de los puestos de trabajo dentro de las fuerzas de seguridad estatales, el crecimiento de dispositivos de seguridad, la gentrificación de ciertas áreas urbanas, la creación de espacios hipervigilados y la territorialización de las clases populares. En este proceso encontramos que las prácticas llevadas a cabo por agentes de seguridad privada, muchas veces invisibilizadas, juegan un papel clave en tanto ordenan la cotidianeidad de la vida comunitaria.

En el área de la seguridad, este proceso implicó la multiplicación de empresas y empleos en el sector privado de la gestión del orden y la protección de espacios de propiedad privada y pública. Muchos de los procesos atravesados por los mercados de la seguridad se encuentran regulados por el Estado. Sin embargo, las características del mercado de trabajo de la seguridad están atravesadas por la precarización y la informalidad, dificultando tanto el conocimiento en torno a las condiciones del mercado de trabajo como la ejecución de políticas públicas destinadas a esta temática.

En el marco del trabajo del Observatorio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires comenzamos un proceso de investigación para generar conocimientos en torno a la seguridad privada en la provincia. En ese marco, comenzamos a participar de la Mesa Sectorial de Control de Admisión y Permanencia, creada en 2009 y que es el espacio de encuentro de los principales actores en la temática. Uno de los principales desafíos de nuestro trabajo es la generación de datos y saberes en relación a la composición del mercado de trabajo de la seguridad privada. En esta ponencia proponemos presentar los principales avances de esta investigación. Para esto damos cuenta de un estado de la cuestión en torno a las condiciones

laborales de vigilantes y controladorxs de admisión y permanencia, presentamos los principales desafíos en torno a la elaboración de datos confiables sobre la composición de la población de trabajadorxs de la seguridad privada en la provincia y los avances obtenidos en relación al trabajo realizado en el área.

La Ley 26.370

La Ley 26.370 se estableció en 2009 como resultado de una cruzada moral liderada por Oscar Castellucci luego del asesinato de su hijo por parte de un patovica en la puerta de un boliche. A partir de este caso que generó un impacto mediático y de las movilizaciones encabezadas por Castellucci y la creación de la Asociación Civil Martín Castellucci para trabajar sobre la regulación de las tareas de patovicas y sobre la vulnerabilidad de los jóvenes, se incorporaron diversos actores. El Sindicato Único de Controladores de Admisión y Permanencia de la República Argentina (SUTCAPRA) también participó en ese proceso, acompañando lo que implicaba una regulación y formalización de la figura de controladorx de admisión y permanencia.

La Ley 26.370 establece definiciones, reglas y funciones para una serie de actores y tareas que hasta el momento no se encontraban regulados y que funcionaban de un modo discrecional impulsado por la vaguedad y la informalidad. En ese proceso se define el “derecho de admisión y permanencia” como el derecho del dueño del establecimiento de admitir o excluir al público, siempre que las condiciones de exclusión no permitan ambigüedades y no sean contrarias a los derechos constitucionales. También se define al “control de admisión y permanencia” como la tarea que busca el cumplimiento del derecho de admisión y permanencia y nombra como actores específicos para esto a lxs controladorxs de admisión y permanencia. En ese marco, define como objeto de la seguridad al público, que debe ser protegido y cuidado. El nuevo paradigma ordenado por la ley establece como obligación de los controladores “dar un trato igualitario”, proteger a las personas, comprobar la mayoría de edad a la entrada y auxiliar a las personas heridas, entre las principales tareas. Esto rompe con una larga tradición del sector cuyo eje históricamente fue la protección de los bienes del empleador de potenciales destrozos o disturbios de personas del público, y que se vinculaba con una lógica centrada en la exclusión y el ejercicio de la violencia como método.

Ante la creación de una nueva figura de trabajador, como lo es el controlador de admisión y permanencia, la ley considera la formación de lxs mismxs, así como los requisitos necesarios para su habilitación. Entre estos se destacan no tener antecedentes penales, la certificación de la aptitud psicológica y la formación en el curso específico creado para la educación de lxs profesionales del área que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, es brindado por el centro de Formación Profesional 420 como Curso de Control de Admisión y Permanencia.

A su vez, la Ley 26.370 establece la creación de dos organismos fundamentales para las pretensiones de conocer y regular la actividad. Por un lado, un ente para registrar y habilitar a lxs controladorxs. A nivel nacional es el Registro Nacional de Controladores de Admisión y Permanencia (RENCAP). En la provincia de Buenos Aires, es el Registro de Controladores de Admisión y Permanencia (RECAP). Esta agencia es parte del Ministerio de Seguridad provincial y se encuentra en el organigrama institucional dentro de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. A su vez, en la provincia bonaerense se promulgó la conformación de una Comisión Sectorial con integrantes de diversas áreas del Estado y la sociedad civil para gestionar políticas vinculadas al área. Como veremos, estos organismos han tenido dificultades para formalizar su tarea y establecer un control efectivo sobre el sector. Sin embargo, entendemos que desde la promulgación de la ley se pretendió generar espacios de gobierno de la nueva figura de lxs controladorxs de admisión y permanencia.

Entendemos que esta legislación tiene como objetivo central la regulación estatal de la tarea a partir de la definición de un perfil de trabajador, una capacitación y una serie de organismos que supervisan y gestionan el área. En términos de Cabandié (2017):

“Observando los requisitos e incompatibilidades resulta posible inferir dos cuestiones. En primer lugar, que a través de la presentación de certificados la Ley pretende limitar la posibilidad que personas que se hallan por fuera del perfil esperado puedan ejercer la actividad. En segundo lugar, que la intención que se plasma en la norma es que la tarea del control quede fuertemente monitoreada por distintas agencias del Estado y que, en última instancia, exista un responsable inmediato que responda por el accionar de cada trabajador/a.” (Cabandié, 2017, p39).

El universo de controladorxs y controladoras de admisión y permanencia

A partir de la promulgación de la Ley 26.370 y el establecimiento de las reglas, organismos y bases desde los cuales el Estado planificó regular el área comenzó un proceso de cambios desde las perspectivas y lógicas tradicionales vinculadas al trabajo de “patovicas” hacia los modos instituidos por la ley de “control de admisión y permanencia”. En esa transición, que no es lineal, unidireccional ni homogénea, surgieron una serie de disputas en torno a la profesionalización, la incorporación de conocimientos, la formalización, la regulación y la práctica, que han sido investigadas en trabajos anteriores (Cabandié, 2017) y que resultan claves para comprender las principales problemáticas del sector hoy en día.

El primer punto que debemos mencionar a la hora de analizar el universo de controladorxs de admisión y permanencia es la completa ausencia de datos oficiales confiables. Esto surge en gran parte de las propias dinámicas de un tipo de trabajo absolutamente regido por la informalidad, en la que prácticamente no existe el trabajo registrado. Esto implicó un trabajo particular en la recuperación de información de diversas fuentes para buscar componer un primer acercamiento a la generación de datos certeros referidos a la cantidad, variedad y composición de actores que intervienen en el universo del control de admisión y permanencia. En este apartado presentamos a los diversos actores que participan de este marco, describiendo su rol y participación. Además, ofrecemos un informe con los datos obtenidos sobre lxs controladorxs de admisión y permanencia en la provincia de Buenos Aires.

El RECAP se creó a partir de la adscripción de la provincia de Buenos Aires a la ley nacional a partir de la Ley provincial 13.964 del año 2009. En el período recorrido en estos años no logró consolidarse como una referencia para lxs trabajadorxs y su rol fue testimonial. Incluso varixs informantes señalan que durante un largo período la gestión del RECAP se utilizó con una lógica de recaudación ilegal de fondos a partir de sobornos para desviar la mirada de la falta de habilitación de lxs empleadxs de varias empresas de CAP y boliches. A comienzos de 2021 cambió la gestión y tomó un nuevo impulso. Hasta ese momento el RECAP no tenía ni unx sólx controladorx inscriptx y por ende, no había ningúnx CAP habilitadx formalmente para ejercer la profesión en toda la provincia. Un año y medio después hay 70 controladorxs registradxs y habilitadxs en el RECAP en toda la provincia, la gran mayoría de dos empresas de la ciudad de La Plata.

En cuanto a lxs controladorxs, los datos con mayor nivel de certeza que tenemos en relación a la cantidad de controladorxs en la provincia se derivan del conocimiento informal de los

dirigentes de SUTCAPRA, quienes estiman la existencia de alrededor de 10.000 controladorxs. Hay que tener en cuenta que, por semestre, se gradúan alrededor de 300 personas del curso, y que en total llevan más de 3000 graduadxs. Sin embargo, no todxs permanecen en actividad.

Tampoco existe información fehaciente sobre la cantidad de puestos de trabajo disponibles, lo que podríamos entender como la demanda de trabajadorxs. La Cámara Empresaria de Discotecas y Bares de la provincia de Buenos Aires (CEDIBBA), que participa de manera activa en la Comisión Sectorial cuenta con 525 discotecas y 11425 bares afiliados. Teniendo en cuenta que se estima al menos unx controladorx por cada ochenta personas en el local, esto implica miles de puestos de trabajo necesarios, aún considerando que este número sólo contempla los locales integrantes del CEDIBBA. A esto deberíamos sumar los locales no adheridos y también los espectáculos masivos realizados en teatros y estadios, que pueden precisar, como en el caso del Estadio Ciudad de La Plata, hasta 800 controladorxs.

Como vemos existe un amplio universo de trabajadorxs de admisión y permanencia que incluye alrededor de 10.000 trabajadorxs y miles de puestos de trabajo a cubrir. Y sin embargo, a pesar del proceso de regulación de la tarea impulsado por la sanción de la Ley 26.370, es un sector caracterizado por la informalidad del que se desconocen no sólo la cantidad exacta sino también la composición y los cambios en relación a clase social, género, formación, distribución, más allá de los conocimientos informales y estimados provenientes de la propia experiencia en el campo de diversos actorxs, pero sin ningún tipo de sistematización ni regularidad.

En cuanto a las características del trabajo, por trabajos previos y a través de las entrevistas realizadas y la participación en la Comisión Sectorial, podemos establecer algunas particularidades que permiten comprender estas condiciones de informalidad e irregularidad. En primer lugar, el trabajo de control de admisión y permanencia no se estableció sobre un vacío, sino sobre una construcción histórica de tradición en el rubro vinculada al trabajo de patovicas, principalmente varones de gran contextura física, muchas veces con trayectorias en gimnasios, que funcionaban como un filtro en el ingreso y una protección de la propiedad privada de lxs dueñxs de los locales. En ese marco, existía una amplia tradición en los modos de gestionar el trabajo relacionadas al uso de la fuerza física y la intimidación. A su vez, por estas características y por la participación de patovicas en hechos de violencia que produjeron lesiones graves e incluso la muerte, como fue el caso de Martín Castellucci, existen sentidos

comunes asociados a la práctica de lxs patovicas y de controladorxs de admisión y permanencia.

En segundo lugar, el tipo de trabajo tiene una particularidad vinculada a la cantidad y dispersión de las horas trabajadas. Es un trabajo que se da principalmente en el horario nocturno los fines de semana. Por lo tanto, para la mayoría de lxs trabajadorxs del rubro no es un trabajo principal, sino un empleo complementario respecto de una tarea central con mayor carga de horas de trabajo y un mayor salario, siendo muchas veces visto más como una “changa” o un complemento que como un empleo formal. Ante esto, muchxs trabajadorxs no lo hacen con regularidad, sino ante la necesidad u oportunidad de incorporar un ingreso extra eventual. En adición a esto, las empresas de CAP tienden a rotar frecuentemente a sus trabajadorxs por diversos locales a los que proveen servicios para impedir que lxs controladorxs generen un trato directo fluído con lxs dueñxs de lxs locales y establezcan una contratación directa entre unxs y otrxs. Lxs trabajadorxs de CAP deben estar en relación de dependencia para poder estar habilitados. Esto podría ser a través de un vínculo directo con unx “bolichero” (dueño del local) o por una empresa de CAP que luego provee el servicio al primero. En ambos casos el contratante debe estar registrado en el RECAP, aunque sólo existen empresas de CAP registradas para ese rubro, y no boliches directamente habilitados, por lo que siempre que se da de hecho una contratación directa se hace por fuera del marco legal de habilitación. En ese sentido, debemos distinguir entre el registro de lxs trabajadorxs en la AFIP en tanto se lxs reconoce como empleados en blanco y el registro como controladorxs en el RECAP, que es el ente encargado de habilitarlx como personal autorizado para realizar esta tarea. Pueden existir, y de hecho sucede, trabajadorxs que están en blanco dentro de una empresa de CAP pero que no se encuentran debidamente habilitadxs para la tarea en el RECAP.

La Comisión sectorial

Entre las resoluciones establecidas por la ley que reglamenta el control de admisión y permanencia y en particular en el Decreto 1096/2009 de la provincia de Buenos Aires en el que se presentan las condiciones de adhesión de la provincia a la Ley Nacional 26.370, se presenta la conformación de una Comisión Sectorial. El texto establece en su artículo cuarto:

“ARTÍCULO 4º. Crear una Comisión Sectorial, que funcionará en jurisdicción de la Secretaría de Derechos Humanos y estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) suplente con rango equivalente a Director Provincial en representación del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Trabajo, de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección General de Cultura y Educación, respectivamente, elegidos por los titulares de cada jurisdicción, como también un (1) representante titular y un (1) suplente de las Asociaciones Sindicales (Ley Nacional N° 23.551), de los empleadores y de las asociaciones civiles legalmente constituidas en la materia e inscriptas en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad -R.E.P.O.C.- (Decreto N° 711/06 y su modificatorio Decreto N° 626/08), respectivamente, con las atribuciones conferidas en la reglamentación que por este acto se aprueba.” (Decreto 1096/2009, Provincia de Buenos Aires).

En la práctica, la Comisión Sectorial funciona desde el año 2009, con una pausa en sus funciones durante el período del gobierno de María Eugenia Vidal en la provincia entre 2015 y 2019, cuando la Secretaría de Derechos Humanos no convocó a reuniones y la comisión no tuvo participación. El funcionamiento regular fue retomado a comienzos de 2020 pero interrumpido nuevamente durante el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, retornando las actividades a partir de comienzos de 2021. Nuestra incorporación a la misma como parte del Observatorio de Políticas de Seguridad se produjo desde abril de 2022. Desde ese momento a la fecha hemos participado como actor de la sociedad civil. Un punto a destacar de este proceso es que comparte la informalidad característica de las diversas dimensiones del área de control de admisión y permanencia en general. Si bien el Decreto 1096/2009 en su artículo cuarto determina la conformación de la comisión y que, de hecho, funciona desde ese momento, nunca se conformó de manera oficial. Este año se llevó adelante un proceso de confirmación de la misma y finalmente el día 27 de octubre de 2022 se llevará adelante el acto de conformación oficial de la misma. Según dicta el acta, las organizaciones participantes son:

“En la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de 2022, reunidos en el marco de las sesiones ordinarias de la Comisión Sectorial (Dec. 1096/09 Art. 4º), los miembros de la misma: 1- Por el sector público perteneciente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: Ministerio de Trabajo; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Salud; Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y la Dirección General de Cultura y Educación del

Ministerio de Educación; 2-Representantes de las Asociaciones Sindicales: Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina (SUTCAPRA) y el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y afines de la República Argentina (SUTEP). 3- Representantes de Asociaciones Civiles: “Asociación Civil Martín Castellucci”; y Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (OPS) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FAHCE) de la Universidad nacional de La Plata (UNLP). 4- En carácter de empleadores: Cámara Empresaria de Discotecas y Bares de la provincia de Buenos Aires (CEDIBBA).”

De estos hechos derivamos tres conclusiones. En primer lugar, que aún a pesar de la sanción de la ley que regula el sector y el establecimiento de organismos destinados a gestionar el área, ese proceso mantiene una amplia informalidad en la que la comisión sectorial operó sin un nombramiento oficial durante 13 años. En ese marco, la falta de consolidación del organismo facilitó que durante el período entre 2015 y 2019 no se celebraran reuniones y se disolviera de facto la comisión por decisión política de la gestión del gobierno de Cambiemos en la provincia. En segundo lugar, vemos que existe desde 2021 una clara intención de los actores participantes de la comisión de lograr el nombramiento formal e impulsar algunas propuestas concretas para el área con una búsqueda especialmente en formalizar y regularizar aspectos centrales y básicos, desde el nombramiento oficial de la Comisión Sectorial hasta el registro y habilitación del personal de control de admisión y permanencia que se encuentra trabajando actualmente. En tercer lugar, vemos la incorporación de nuevos actores. La presencia de las áreas correspondientes al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y del Ministerio de Salud, por caso, muestran la visibilización que lograron las problemáticas de género y de salud mental en los últimos años y la necesidad de incorporar actores especializados para dar una mirada más amplia que incluya estos temas que implican nuevas problemáticas a la tarea cotidiana de controladorxs de admisión y permanencia. Del mismo modo, nuestra participación en el marco del OPS muestra la ampliación de los estudios sobre la seguridad que incluyen el estudio de nuevos actores como lo es el control de admisión y permanencia, así como la consolidación de un área de estudios que, con un recorrido amplio y objetivado propone un encuentro de las áreas de investigación y producción de conocimientos de la universidad con la participación activa en la elaboración de políticas públicas.

El desafío de la regulación

En los meses que participamos de la Comisión Sectorial y a través de las entrevistas que realizamos a diversos actores que intervienen en la misma, podemos recuperar una serie de problemáticas que los actores identifican como principales desafíos y un conjunto de acciones propuestas para transformarlas. En términos generales, el gran objetivo es la regulación del sector a partir de incorporar a lxs trabajadorxs al registro. Entre los principales problemas, entienden que hay elementos de la Ley 26.370 y especialmente de su implementación en la provincia de Buenos Aires que provocan una limitación al no contemplar las condiciones efectivas del universo de trabajadorxs. En particular, señalan la obligación de contar con el secundario completo como requisito para poder inscribirse en el RECAP como un impedimento, ya que muchxs trabajadorxs no han finalizado la secundaria. A su vez, señalan que la carga horaria del curso de formación resulta excesiva en la consideración de muchxs trabajadorxs que, al considerar el trabajo como una changa o un ingreso extra no cuentan con el tiempo y esfuerzo disponible para las 138 horas de formación que implica el curso.

Para esto, la Comisión Sectorial trabajó en dos propuestas complementarias que apuntan a corto y mediano plazo. En primer lugar, desde 2021 la comisión viene llevando adelante un intento de modificación del Decreto 1096/2009 a través del cual la provincia adhiere e implementa la ley nacional. En particular, uno de los puntos destacados es que la legislación nacional establece la necesidad de cumplir con la educación obligatoria, que para la provincia incluye el primario y los primeros tres años de la secundaria, mientras que la regla provincial segmenta tomando como necesario el secundario completo. Esto, además, no se adecúa con los requisitos tomados para los otros cursos de los centros de Formación Profesional. Por lo tanto, el nuevo decreto busca presentar un cambio que, conforme a la ley nacional, iguale esas consideraciones, para ampliar la cantidad de personas que pueden optar por la habilitación. También se propone la creación de un pre-registro que pueda generar conocimiento sobre lxs controladorxs que ejercen la profesión. Además, se pretenden transformar otros aspectos como permitir la notificación a los dueños de los locales con una notificación electrónica en el domicilio virtual si hubieran cometido alguna infracción, para no tener que hacerlo en los horarios en que están abiertos los locales, que suelen ser durante la noche, momento en el que el RECAP hace las inspecciones.

La otra iniciativa fue la implementación de un modo de certificación de competencia de oficio que permita a trabajadorxs que se encuentran en actividad registrarse y ser habilitados

si cumplen con ciertas características. Este proceso implica cumplir con los requisitos previamente especificados por la ley, demostrar experiencia en el campo y rendir un examen que de cuenta de conocimientos específicos sobre cuatro de los seis módulos del curso de admisión y permanencia. De esa manera, y presentando los certificados correspondientes, podrían en un día quedar habilitadxs durante el período de un año para realizar la tarea. En ese lapso, deberían completar los módulos restantes del curso para poder lograr la habilitación definitiva (que también tiene una duración temporal y debe ser renovada).

Con estas dos líneas, la Comisión Sectorial busca hoy en día trabajar sobre el registro y habilitación de mayor cantidad de trabajadorxs, impulsando la formalización del trabajo en el área y con ello mayores facilidades para la regulación del mismo.

Conclusiones

El control de admisión y permanencia es un área relativamente novedosa en los modos de gestionar la seguridad y el cuidado. En ese sentido, todavía se encuentra en pleno proceso de profesionalización y de regulación, aún a más de diez años de la sanción de la ley que establece los parámetros para el trabajo en el sector. En ese marco, existe una gran cantidad de trabajadorxs que se dedican a la tarea en un campo caracterizado especialmente por la informalidad y la irregularidad. En ese sentido, los organismos encargados de supervisar y gobernar el área conocen gran parte de esta problemática y, a partir de reconocer estas condiciones es que comenzaron a plantear una serie de políticas destinadas a registrar a lxs trabajadorxs para poder gestionar sus tareas en un marco de trabajo formal. Entendemos que esto representa un avance hacia la mejora de las condiciones laborales así como de las posibilidades de intervención estatal en el tema. Sin embargo, reconocemos que las propuestas no pueden limitarse a los mecanismos formales de registro y contratación, sino incorporar una mirada amplia que se pregunte también por la perspectiva de los propixs controladorxs y por los modos de impulsar su regulación a través de la mejora de las condiciones laborales de lxs mismxs, incorporando beneficios en las obras sociales, en los regímenes de nocturnidad, en los salarios, en la continuidad laboral, en las prestaciones previsionales, entre otros aspectos, para así fomentar una profesionalización ligada a mayores exigencias en la formación y el ejercicio del trabajo.

Entendemos que el área de control de admisión y permanencia representa la posibilidad de una gestión no policial de la seguridad desde una perspectiva democrática que priorice el cuidado de las personas por sobre el de la propiedad privada. Sin embargo, consideramos que existen todavía una gran cantidad de problemas y desafíos respecto a la implementación de una práctica amplia, segura y profesional del trabajo de admisión y permanencia. Por estos motivos, entendemos que estos trabajos deberán ser profundizados para continuar ampliando el conocimiento sobre la temática y proponer intervenciones políticas con una perspectiva democratizante.